**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS. -** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diez horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve. **Sesión Extraordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

**01.-** ……………………………………………, quien nació en …………………. de esta ……………………………………………, el día …………… ……………………………………………, siendo hijo de …………………………………………… y de …………………………………………….

**02.-** ……………………………………………,quien nació en ……………………… de esta ……………………………………………, el día …………………………………………………….., siendo hijo de …………………………………………… y de …………………………………………….

**03.-** ……………………………………………,quien nació en el ……………………… de esta ……………………………………………, el día ………………………………………………………..., siendo hijo de …………………………………………… y de …………………………………………….

**04.-** ……………………………………………,quien nació en …………….. de ……………………………………………, el día ……………………………………………., siendo hija de …………………………………………… y …………………………………….

**05.-** ……………………………………………,quien nació en ………………… de esta ……………………………, el día ………………………………………………………………, siendo hijo de …………………………………………… y ………………………………….

**06.-** ……………………………………………,quien nació en …………………. de esta ……………………………, el día ………………………………………………………………., siendo hija de …………………………………………… y de …………………………………………….

**07.-** ……………………………………………,quien nació en ………………… de esta ……, el día ……....., siendo hijo de …………………………………………….

**08.-** ……………………………………………,quien nació en ……………………………………… de esta -----------, el día …………………………………………………………., siendo hija de………………………………………… y de …………………………………………….

**09.-** ……………………………………………,quien nació en ………………… de esta ----, el día ………………………………………………, siendo hija de …………………………………………… y de …………………………………………….

**10.-** ……………………………………………,quien nació en ………………… de esta ---------, el día ……………………………………………………., siendo hijo ……………………………………………

**11.-** ……………………………………………,quien nació en ……………………………… de esta ………………, el día …………………., siendo hijo de …………………………………………… y de …………………………………………….

**12.-** ……………………………………………,quien nació ……………………………………… de esta …………, el día …………..., siendo hija …………………………………………….

**13.-** ……………………………………………,quien nació en ………………………….. de esta ……….., el día ……………………………………………………….., siendo hija de …………………………………………… y de …………………………………………….

**14.-** ……………………………………………,quien nació en …………………………. de esta ………, el día ……………………………………………………….., siendo hija de …………………………………………… y de …………………………………………….

**15.-** ……………………………………………,quien nació en ……………………. de esta ………..n, el día …………………………………………………, siendo hijo de …………………………………………… y de ……………………………………………

**16.-** ……………………………………………,quien nació en ……………………… de esta …….., el día ……………………………………………………, siendo hijo de …………………………………………….

**17.-** ……………………………………………quien nació en …………………….. de esta …….., el día ………………………………………………., siendo hijo de …………………………………………… y de …………………………………………….

**18.-** ……………………………………………,quien nació en el ……………………. de esta ….., el día ……………………………………………………, siendo hijo de …………………………………………… y de …………………………………………….

**19.-** ……………………………………………, quien nació en el ………………….. de esta ……….., el día ………………………………………………………….., siendo hijo …………………………………………… y de …………………………………………….

**20.-** ……………………………………………,quien nació el día ……………………………, siendo hijo de …………………………………………… y de …………………………………………….

**21.-** ……………………………………………,quien nació en ……………………………… de ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, el día ………………………………………………………, siendo hijo de …………………………………………… y de …………………………………………….

**22.-** ……………………………………………,quien nació en el ………………………….. ……………………, situado en ……………………………………………, el día …… ……………………………………………………..., siendo hija de …………………………………………… y de …………………………………………….

**23.-** ……………………………………………,quien nació en el ……………………….. de esta …………., el día ………………………………………………………., siendo hija de ……………………………………………; **b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Autorizar **ANTICIPO DE FONDOS**, mediante la emisión de cheque a favor del Ejecutor del proyecto **«FESTEJOS PATRONALES 2019, FONDOS PROPIOS»**, Lic. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ DOMINGUEZ, portador del DUI: ………… y NIT: ……………………, por el monto total de setecientos dólares de los Estados Unidos de América **($700.00)**, en concepto de monto destinado para sufragar gastos que serán utilizados en la gira con las candidatas a los medios de comunicación, en el marco de la celebración de los festejos patronales de esta ciudad; el gasto tendrá como fuente de financiamiento la cuenta denominada «Festejos Patronales 2019, Fondos Propios». Los fondos que se autorizan en virtud de este acuerdo, deberán ser comprobados y liquidados por medio de los comprobantes respectivos, a nombre de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- En el marco de las Fiestas Patronales y el clamor de la ciudadanía en el en el sentido de adquirir los servicios de un predicador misionero internacional para la «Tarde de Alabanza y Predicación»; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que se ha iniciado el Procedimiento Administrativo Precontractual, el cual consta en el expediente respectivo dicha contratación, y que el Comité de Festejos 2019, en calidad de Unidad Solicitante requiere la contratación de un predicador misionero internacional para el realce de las festividades conservando la naturaleza de la misma; **II.-** Que en el presente caso y con base a la clamor de la ciudadanía, se da la particularidad de que se trataría de un proveedor único, que en esta época es factible que se presente en esta ciudad, asimismo contribuiría a promover el sentido patronal y religioso de estas fiestas populares y a la vez promover la prevención de la violencia y el fomento de una cultura de paz, asimismo, promover valores y principios; **III.-** Que el Art. 40 literal «b)» de la Ley de Adquisiciones y Constataciones de la Administración Pública (LACAP) regula los casos en que es procedente la «*Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada.*»; **IV.-** Que adecuando el caso concreto a los preceptos legales precitados, concluimos que la contratación de un predicador misionero internacional, se ubica en el monto menor a 160 salarios mínimos, ya que su monto sería de $17,500.00, se trata de un oferente único, ya que dicho predicador sería contratado en atención a la naturaleza de su prédica y testimonio y que es del agrado de la comunidad Cristiana de esta ciudad; además, prescribe la Ley que se requiere resolución razonada, que es justamente la presente; **V.-** Por lo que se han cumplido los parámetros legales indicados para el ejercicio de las potestades administrativas de adjudicar, empleando el método de Libre Gestión con proveedor único; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal; y 40 literal «b)» de la LACAP, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Adjudicar la contratación bajo la modalidad de **SERVICIOS ARTÍSTICOS**, con el Sr. **ROGER LISANDRO GÓMEZ MARTÍNEZ**, portador del DUI: ……………. y NIT: …………………………; quien actúan en representación del predicador misionero de origen Puertorriqueño, «FERNANDO CASANOVA», quien se presentará en el evento denominado: «TARDE DE ALABANZA Y PREDICACION» en el marco de los festejos patronales 2019, de esta ciudad; haciendo su presentación a la 1:30 p. m., el día 14 de diciembre del año 2019, en el Instituto Nacional José Simeón Cañas, de esta ciudad; devengará el honorario total de diecisiete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América **($17,500.00)**; **b)** Instruir a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación del contrato respectivo; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que actuando en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, firme el instrumento legal correspondiente, de conformidad al Art. 47 del Código Municipal; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago con cargo a la cuenta denominada: «Festejos Patronales 2019, Fondos Propios», en la siguiente forma: un primer pago en concepto de Anticipo equivalente al 30% se pagaría al firmar contrato y el 70% restante el día del evento; debiéndose comprobar el gasto conforme al Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro, quien remite expediente por solicitud para cierre de cuenta de negocio; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar al Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, para que proceda al **cierre de la cuenta corriente de negocio bajo referencia N°** …………………, a partir del mes de febrero del año 2015, correspondientes a negocio denominado «…………….», dicho negocio se encontraba ubicado en ………………………………………… ………………………. de esta ciudad, propiedad de la Sra. ………………………, portadora del DUI: …………………. y NIT: ……………………….; en vista de comprobarse mediante la inspección respectiva; todo lo manifestado en este acuerdo está debidamente documentado en el expediente respectivo; **b)** Ordenar al Lic. Duarte Martínez, realizar la notificación correspondiente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- Vista el acta de evaluación de ofertas y recomendación, suscrita por la Comisión de Evaluación de Ofertas, de las quince horas con treinta minutos del día 21/11/2019; referente al proceso administrativo precontractual con referencia LP-06/2019-AMZ, «Pavimentación de 4ª avenida Norte, Tramo entre 18 y 24 calle Oriente y Tramo sobre 18 calle Oriente entre avenida Juan Manuel Rodríguez y 4ª avenida Norte»; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que consta en el acta referida, que se efectuó la convocatoria electrónica en el Sitio WEB COMPRASAL, registrándose 18 participantes; de los cuales solo una empresa presento su oferta, siendo esta TOBAR, S. A. de C. V., por el valor total de $61,136.86; **II.**- Que se agotaron las etapas de evaluación, resultando el siguiente cuadro de evaluación final:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **OFERTANTE** | **Capacidad Legal** | **Capacidad Financiera** | **Oferta Técnica** | **Oferta Económica** | **Puntuación Final** |
| **TOBAR, S.A. DE C.V.** | Cumple | 6% | 37% | 50% | 93% |

**III.-** Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda adjudicar a TOBAR, S. A. de C. V., por ser la mejor y única oferta evaluada; **IV.-** Que a juicio de este Concejo, es atendible la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, por haberse agotado en debida forma las etapas de la evaluación y tomando en consideración que la oferta que se recomienda adjudicar, cumple con las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y Términos de Referencia; asimismo, la oferta económica está acorde a los precios del mercado; en ese sentido, conviene a los intereses de este Municipio; **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales y de conformidad de conformidad a la Sección I - INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES de las Bases de Licitación, apartado 25. ADJUDICACIÓN y en base a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por unanimidad, **ACUERDA: a) ADJUDICAR** la Licitación Pública, con referencia LP-06/2019-AMZ, «PAVIMENTACIÓN DE 4ª AVENIDA NORTE, TRAMO ENTRE 18 Y 24 CALLE ORIENTE Y TRAMO SOBRE 18 CALLE ORIENTE ENTRE AVENIDA JUAN MANUEL RODRÍGUEZ Y 4ª AVENIDA NORTE»,al oferente TOBAR, S. A. de C. V., por el valor total de **$61,136.86**, con un plazo contractual de **10 días hábiles**,a partir de la Orden de inicio que emita el Administrador de Contrato. La fuente de financiamiento será la cuenta destinada a la ejecución del proyecto «PAVIMENTACIÓN DE 4ª AVENIDA NORTE, TRAMO ENTRE 18 Y 24 CALLE ORIENTE Y TRAMO SOBRE 18 CALLE ORIENTE ENTRE AVENIDA JUAN MANUEL RODRÍGUEZ Y 4ª AVENIDA NORTE»; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que **FIRME EL CONTRATO** respectivo, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Ordenar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, realizar la **NOTIFICACIÓN** conforme a la Ley; **d)** Ordenar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES** con cargo a la cuenta destinada al proyecto antes referido, de la forma establecida en el contrato que suscriba. Los pagos se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal; **e)** Nombrar Administrador del Contrato *ad honorem*, al Ingeniero José Mauricio Serrano Martínez, Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- Vista el acta suscrita por los miembros de la comisión evaluadora del pago en especie solicitado por la ARHEDES, S.A. DE C.V., en lo referente a cancelar deuda tributaria a favor del municipio de Zacatecoluca, cuyo inicio se ordenó en el acuerdo municipal N° 11, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 32, de fecha 16/07/19; este Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **ACEPTAR EL PAGO EN ESPECIE**, con la Sociedad ARHEDES, S. A. de C. V., y este Municipio, en el sentido de pagar la deuda tributaria, proporcionando a esta Municipalidad el suministro de materiales de pintura para los parques, mercados e instalaciones de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; equivalente a la deuda de naturaleza tributaria, por un valor total de $3,251.69; **b)** Autorizar al alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, **FIRMAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES** correspondientes, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Aprobar la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: **«EQUIPO DE BOMBEO DE LA COMUNIDAD SAN RAFAEL LOS LOTES»**, presentada por la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefa de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por un monto total de tres mil cuatrocientos noventa 29/100 dólares de los Estados Unidos de América **($3,490.29)**; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto denominado: **«EQUIPO DE BOMBEO DE LA COMUNIDAD SAN RAFAEL LOS LOTES»**; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)**; debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta técnica aprobada; **c)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Regidora Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **d)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **e)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **f)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem* al Sr. Carlos Hamilton Alvarado Flores, por ser empleado de esta Municipalidad; **g)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem* al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar, por ostentar el cargo de Gerente General de esta Administración; **h)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Sr. Carlos Hamilton Alvarado Flores, por ser empleado de esta Municipalidad; y quienes asumirán las responsabilidades que establece la ley. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- En relación a la solicitud de donación de un inmueble propiedad del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, ubicado en Lotificación La Joya, cantón «Penitente Abajo», de esta jurisdicción, en el cual se encuentra funcionando una escuela pública de educación parvularia; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que se ha escuchado a la Profesora ……………………………………………, quien funge el cargo de Directora de la Escuela de la Comunidad La Joya, del cantón Penitente Abajo de esta jurisdicción, quien expresa que dicha escuela ha sido seleccionada para la ejecución de un proyecto que beneficiaría a la población estudiantil; **II.-** Que el requisito para la ejecución del proyecto, es que el inmueble donde se encuentra ubicada la institución educativa sea propiedad del Estado; **III.-** Que el inmueble en comento se encuentra registrado a favor del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, bajo la matrícula ……………………………………………, parcela ……………………………………………; **IV.-** Que según el inciso segundo del artículo 68 del Código Municipal, «*Los municipios podrán transferir bienes muebles o inmuebles mediante donación a instituciones públicas, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes del mismo y en cumplimiento de las competencias municipales.*»; **V.-** Que en el marco de la cooperación interinstitucional que se tiene con el Ministerio de Educación (MINED), esta Municipalidad manifiesta su disposición de donar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo de Educación; **POR TANTO,** en uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso primero y tercero, 203, 204 ordinal 3º y 207 inciso cuarto de la Constitución de la República; 2, 3 numeral 3, 4 numeral 25, 30 numeral 18, 31 numeral 8, 47, 68 inciso segundo del Código Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: a)** Autorizar la **DONACIÓN GRATUITA, PURA E IRREVOCABLE** del inmueble matrícula ……………………………………………, asiento -----, ubicado en Lotificación La Joya, cantón «Penitente Abajo», del municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, identificado como Zona de Equipamiento Social, de un área de 2,538.6200 metros cuadrados; **b)** El inmueble donado tiene un valor de DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO 29/100 dólares de los Estados Unidos de América **($18,161.29)**; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que actuando en la calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, suscriba el instrumento correspondiente, entregue el inmueble, transfiera la posesión, dominio, y demás derechos reales que le corresponden al Municipio sobre el inmueble antes descrito, **a favor del Estado y Gobierno de El Salvador,** en el Ramo de Educación, el cual será utilizado para el funcionamiento del Centro Escolar la Joya, del cantón Penitente Abajo; **d)** Ordenar el descargo del inventario de bienes inmuebles que lleva la Municipalidad. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Visto el escrito firmado por la comunidad de la Adesco La Isleta y el Club Deportivo Monterrey, de esta jurisdicción, quienes informan sobre el torneo de futbol que se realizara en la comunidad y ante ello solicitan un aporte económico destinado a sufragar gastos del mismo; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América **($300.00)** a favor del señor Mario Antonio Molina Cañenguez, portador del DUI: ………………… y NIT: .......

….., en representación de la comunidad las Isletas de esta Jurisdicción, en concepto de **ayuda económica destinado a sufragar gastos del torneo relámpago navideño de futbol** que se realizará en la comunidad; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «a» del presente acuerdo; con cargo a los fondos del CEP 04 de Fondos Propios. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- En relación al escrito de fecha 19/11/19, presentado por la Directora del Centro Escolar cantón Buena Vista Abajo, de esta jurisdicción, Profesora R……………………………………………, quien solicita la **renovación del convenio suscrito** entre el CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN BUENA VISTA ABAJO y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, para el pago de una maestra de la institución educativa; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020, la **suscripción del convenio** entre el **CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN BUENA VISTA ABAJO y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA**, para remunerar a la señora SANDRA YANIR NAVAS VIUDA DE SURIO, portadora del Documento Único de Identidad número: ……………... y Número de Identificación Tributaria: ………………….., quien se desempeña como Maestra de Parvularia o Madre Cuidadora en dicho Centro Educativo, siendo una de las responsabilidades de la Municipalidad, adquirir en virtud de dicho convenio, la erogación por la cantidad mensual de doscientos dólares de los Estados Unidos de América **($200.00)**; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar los pagos correspondientes de fondos propios, a favor de la señora NAVAS DE SURIO. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente del CEP 4 de fondos propios; y se comprobará el gasto como lo establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro, quien remite expediente por solicitud para cierre de cuenta de negocio; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar al Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, para que proceda al **CIERRE DE LA CUENTA CORRIENTE DE NEGOCIO bajo referencia N°** ……………………, a partir del mes de marzo del año 2018, correspondientes a negocio denominado «…………………………», dicho negocio se encontraba ubicado en ………………………………………………………….. …………………… de esta ciudad, propiedad de la Sra. ……………………………………………, portadora del DUI: …………… y NIT: …………………….; en vista de comprobarse mediante la inspección respectiva; todo lo manifestado en este acuerdo está debidamente documentado en el expediente respectivo; **b)** Ordenar al Lic. Duarte Martínez, realizar la notificación correspondiente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- Visto el escrito presentado por la Sra. ……………………………………………, de la Dirección General de Protección Civil, de esta Ciudad, en el cual informa que habitantes de diferentes comunidades de este Municipio, han solicitado apoyo a sus viviendas conforme a los daños sufridos a las mismas por los sismos y las intensas lluvias que han acaecidos en el presente año; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos, Ing. EVA MARÍA GÓMEZ SEGOVIA, **GIRE INSTRUCCIONES** al Arq. WALTER ALEXANDER TORRES TOBAR, Técnico de la Unidad de Proyectos, para que actuando conjuntamente con la Sra. Orellana, se brinde el apoyo en la realización de las inspecciones a las casa de habitación de los solicitantes, y emitan el informe respectivo a la Dirección General de Protección Civil y a este Concejo Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- En relación a la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: **«FORTALECIMEINTO DE GOBERNABILIDAD PARA MEJORAS EN AREA DE SERVICIOS Y FINANZAS EN DISTRITO N° 1 Y OFICINAS DEL AREA TRIBUTARIA DEL DISTRITO N°2»**, presentada para su aprobación por parte de la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefa de Proyectos de esta Administración; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar a la Formuladora de la Carpeta Técnica del proyecto en mención, Ing. Eva María Gómez Segovia, **DAR UNA BREVE EXPOSICIÓN** de la Carpeta Técnica presentada, en la próxima sesión de este Concejo Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** APROBAR LA CARPETA TÉCNICA para la ejecución del proyecto denominado: **«PAVIMENTOS CALLE DE ACCESO AL PAPAYO Y AL HORMIGUERO CANTÓN EL SOCORRO»**, presentada por el Técnico en Ingeniería, Rene Guillermo Ayala Rodas, Técnico de Proyectos de esta Administración, por contener las especificaciones técnicas y presupuestos por el monto total de ciento cinco mil quinientos sesenta y uno 31/100 dólares de los Estados Unidos de América **($105,561.31); b)** Autorizar la gestión para la obtención de los fondos para la ejecución del proyecto en comento, ante las instituciones competentes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- En relación a la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: **«PAVIMENTACION 8ª CALLE ORIENTE, AVENIDA JOSE SIMEON CAÑAS Y 5ª AVENIDA NORTE»**, presentada para su aprobación por parte del Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales de esta Administración; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar al Formulador de la Carpeta Técnica del proyecto en mención, Ing. José Mauricio Serrano Martínez, **DAR UNA BREVE EXPOSICIÓN** de la Carpeta Técnica presentada, en la próxima sesión de este Concejo Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS**.- En relación al informe presentado por el Jefe de Recursos Humanos, Sr. Juan Carlos Martínez López, en el cual constan los montos que se erogan en concepto de horas extras a favor de los empleados de esta Administración; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar al Jefe de Recursos Humanos, Sr. Juan Carlos Martínez López, Sr. Manuel Antonio Rosales Burgos, Supervisor de Barrido de Calles y Avenidas, y Sr. Pedro Azucena Meléndez, Supervisor de Recolección de desechos Sólidos de esta Administración, **DAR UNA BREVE EXPOSICIÓN** acerca de las labores que se realizan en el marco de la ejecución de las horas extras, en la próxima sesión de este Concejo Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**.- En relación a las **propuestas de manuales presentados** en sesión de Concejo Municipal, de los cuales se requieren su aprobación; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Informar a los Regidores de este Concejo Municipal, que **deberán presentar las observaciones** a las propuestas de los Manuales, en la próxima sesión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Solicitar al Comité Técnico y Administrativo de los Festejos Patronales 2019, hacer las gestiones necesarias a fin de **EFECTUAR LA DECORACIÓN NAVIDEÑA** del parque Rafael Osorio (Alameda) del barrio Analco, de esta Ciudad. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.- En relación al escrito presentado por la comunidad La Esperanza, El Litoral, de esta Jurisdicción, quienes **requieren que se haga una inspección a las calles de acceso** a la misma comunidad, debido al mal estado en la que se encuentran; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Solicitar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos, **realizar una inspección de las calles de acceso** a la comunidad La Esperanza, El Litoral de esta Jurisdicción, debiendo remitir el informe respectivo a conocimiento en una próxima sesión de este Concejo Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- Visto el escrito presentado por el Sr. ……………………………………………, en el cual solicita la exoneración de la multa impuesta por inicio de obras de ampliación y remodelación sin haber obtenido los permisos correspondientes sobre un bien inmueble de sus propiedad, ubicado en …………………… ……………………………… de esta Ciudad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **DAR POR RECIBIDO** el escrito presentado por el Sr. ……………………………………………; **b)** Remitir el escrito en comento, al Lic. SANTOS ALFREDO VALDÉS, Jurídico Municipal, **PARA QUE LLEVE LA SUSTANCIACIÓN** del presente proceso y emita la recomendación respectiva a conocimiento de este Concejo Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**.- Visto el escrito presentado por el Padre ……………………………………………, de la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, de la comunidad San Francisco los Reyes, de esta Jurisdicción, quien solicita el **apoyo económico** el cual será destinado a sufragar gastos del **concierto navideño que se realizará en la comunidad**; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América **($3,800.00)** a favor de Sr. SELVIN ODIR AMAYA CAÑAS, portador del DUI: ………….. y NIT: …………………………., en concepto de pago por la **prestación de un servicio de tarima** completamente techada, bocinas bajos, medios y altos, microfonia, monitoreo, consola digital de 32 canales, luces e instrumentación para amenizar el evento denominado: Concierto Navideño de la Parroquia El Socorro; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «a» del presente acuerdo; con cargo a los fondos del CEP 4 del Despacho Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **RATIFICAR** el contenido de lo autorizado en el literal «b)», del acuerdo municipal N° 06, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 45, de fecha 11/10/19, en lo referente a: **«***Solicitar al Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe de la UPODT de esta Administración, que* ***PREVIO A IMPONER SANCIONES****, en lo relativo a infracciones en materia de índole urbanística, sean puestas en conocimiento de este Concejo*». COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES**.- En relación a las solicitudes de pago de bienes y servicios por órdenes de compra, presentadas por la Jefatura de la UACI; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones según el detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **FODES, 25%** |  |
| **O. de C.** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 1205 | Mario Ernesto Marín Ordoñez, por pago de servicio de mano de obra de cambio de empaques, manguera de cambio de flujo de aire, cambio de bomba central, cambio de empaques de bomba central, para el mantenimiento preventivo de los camiones recolectores propiedad de esta Municipalidad.  | $135.00 |
| 1200 | Mario Ernesto Marín Ordoñez, por compra de foco bayoneta, grasa, solución para frenos, filtros de aceite, alógeno, seguro de balero, rectificado de fricciones, membrana de flujo de aire, filtro trampa, brazo central, cubetas de aceite, aceites hidráulicos, sellos de rueda, retenedores de rueda, para el mantenimiento preventivo de los vehículos municipales.  | $1,463.75 |
| 1199 | Mario Ernesto Marín Ordoñez, por compras de aceites power steering, 20 w 50, juego de empaques de bomba auxiliar de cluth, filtro de aire, juego de carbones, filtros diésel, juego de empaques de bomba de cluth, bolilla especial de platino, bomba auxiliar, juego de cables de bujías, juego de pastillas de frenos, placa de yodo, juego de zapatas de freno trasero, tercer brazo, batería de 90 amperios, hidrovac trasero, y grasa para el mantenimiento preventivo de los vehículos municipales.  | $1,566.75 |
| 1201 | Importadora La Tiendona, S.A. de C.V., por compras de 2 llantas doble servicio 22.5 11r, para el mantenimiento preventivo de los camiones municipales.  | $550.00 |
| 1202 | José Amílcar Lara Hernández, por compras de manguera de 5/8, modulo para distribuidor, aceite de corona, kit de prensa, disco collarín y balero piloto, corona, socos silvines, juegos de fricciones traseras, luces traseras de cajón, para el mantenimiento preventivo de los vehículos municipales. | $1,213.00 |
| 1206 | José Amílcar Lara Melchor, por pago de mano de obra en subir y bajar caja de velocidades, soldadura de costilla de cajón y soldadura de gancho de cumbo, reparación de computadora, instalación de eje completo de los vehículos municipales. | $990.00 |
| 1241 | Claudia Arely Mejía Pérez, por compras de 11 tóner, 15 galones de jabón líquido, 24 lava trasto, 25 trapeadores de toalla, 30 mascones verdes, 60 galones de desinfectante, y 60 galones de lejía para el suministro de la Municipalidad. | $1,957.50 |
| 1242 | Jacqueline Eneyda Ordoñez Sánchez, por compra de 2 tóner, 50 galones de desinfectante, 50 libras de café, 100 ampos tamaño carta y 100 rastrillos para el suministro de la Municipalidad. | $1,620.00 |
| 1243 | Carlos Roberto pinto Guardado, por compras de 150 libras de café molido para el suministro de la Municipalidad. | $375.00 |
| 1240 | Leticia Marisol Mejía Landaverde, por compras de 1 fardo de bolsa de jardín y 10 juegos de tinta Epson 664, para el suministro de la Municipalidad. | $690.00 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**.- En vista de la necesidad de ejercer el control en las finanzas de aquellas Asociaciones de Desarrollo Comunal de este Jurisdicción, que obtienen ingresos o que manejan fondos derivados de la administración de sistemas privados de distribución de agua potable; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **Autorizar la fiscalización** a las Asociaciones de Desarrollo Comunal de este Jurisdicción, que obtienen ingresos o que manejan fondos derivados de la administración de **sistemas privados de distribución de agua potable**, sin menoscabo de las normas de control y fiscalización interna que tengan o que estén regulados en los estatutos de las mismas. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VINTICINCO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar las **BASES DE LICITACIÓN y TÉRMINOS DE REFERENCIA**, presentadas por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; correspondiente al proceso de Licitación Pública N° LP-08/2019-AMZ-FISDL, para la selección del contratista que realizará el proyecto denominado: «REMODELACION DE CANCHA DE B.K.B. DEL POLIDEPORTIVO DE LA COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE CODIGO». COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS**.- Visto el cuadro comparativo de ofertas, presentados por la Jefatura de la UACI, en lo relacionado a la selección de los contratistas que brindaran los Servicios Artísticos y que harán sus presentaciones en los diferentes eventos de los Festejos Patronales del año 2019 en esta ciudad; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en dicho cuadro consta la concurrencia de los siguientes oferentes: 1.- Eventos Show time, con un monto total de $25,666.69; 2.- Eventos del El Salvador, con monto total de $30,600.00; y, 3.- Dr. Music Show, con un monto total de $30,555.56; y en base a lo recomendado por el Comité Técnico y Administrativo de los Festejos Patronales del año 2019, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la LACAP, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Adjudicar la contratación, bajo la modalidad de **SERVICIOS ARTÍSTICOS**, a la empresa «EVENTOS SHOW TIME», representados por la Sra. JULIA ESTER CÁRCAMO MARTÍNEZ, portadora del DUI: ………….. y NIT: ………..

…………………..; devengara los honorarios totales de veinticinco mil seiscientos sesenta y seis 69/100 dólares de los Estados Unidos de América **($25,666.69)**; y prestará sus servicios en los eventos siguientes: 1.- **«RECEPCIÓN DE LA REINA DE LOS FESTEJOS PATRONALES 2019»**, a realizarse el día 10 de diciembre del año 2019, en el parque Dr. Nicolás Peña de la ciudad de Zacatecoluca, desde las 20 horas en adelante, y será amenizada por la orquesta San Vicente; 2.- **«BAILE DEL HAWAIANO»**, a realizarse el día 14 de diciembre del año 2019, en las principales calles de esta ciudad, desde las 20 horas en adelante, y será amenizado por Grupo Fiebre Amarilla, Grupo La Clase, y Koktel Femenino; 3.- **«BAILE DEL CANASTO»**, a realizarse el día 21 de diciembre del año 2019, en las principales calles de la ciudad de Zacatecoluca, desde las 20 horas en adelante, y será amenizado por la orquesta Sangre Morena, Rica Banda, Los Corraleros con Sabor Costeño; y, 4.- **«BAILE DE CIERRE – HORA CERO»**, a realizarse el día 30 de diciembre del año 2019, en las principales calles de esta ciudad, desde las 20 horas en adelante, y será amenizado por Grupo Amretto, Orquesta Platinum, Marito Rivera y su Grupo Bravo y Banda Toro; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica, la formulación de los instrumentos legales correspondientes y su firma a cargo del Alcalde Municipal Dr. Francisco salvador Hirezi Morataya, actuando en la calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, tal como lo prescribe el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar los pagos de la cuenta denominada: **«FESTEJOS PATRONALES 2019, FODES 75%»**; debiendo comprobarse el gasto de conformidad con la Ley. **d)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contrato y/o Órdenes de Compra, *ad honorem*, al Lic. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ, por ostentar el cargo de Ejecutor del Proyecto en mención; quien tendrá las responsabilidades que establece la LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE**.- Visto el escrito presentado por el Padre Juan Carlos Mendoza, de la Parroquia Jesús Cautivo El Calvario, de esta ciudad, quien solicita el **apoyo económico** el cual será destinado a sufragar gastos para realizar el evento de elección de Rey y Reina de la Infancia Misionera; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Autorizar la cantidad** de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América **($2,500.00)** a favor de Sr. SELVIN ODIR AMAYA CAÑAS, portador del DUI: ………. y NIT: ………………………., en concepto de pago por la prestación de un servicio de tarima, bocinas bajos, medios y altos, microfonía, monitoreo, consola digital de 32 canales, y cableado de instrumentación para amenizar el evento denominado: «Elección de Rey y Reina de la Infancia Misionera»; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «a» del presente acuerdo; con cargo a los fondos del CEP 4 del Despacho Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**.- Visto el escrito presentado por el Padre Misael Alexander Rodríguez Mejía, de la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe de esta jurisdicción, quien solicita **la donación de pólvora china** destinada a la celebración de los festejos patronales en honor a «Nuestra Señora de Guadalupe»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la adquisición y **donación de pólvora china**, a favor de la Parroquia «Nuestra Señora de Guadalupe», de esta Ciudad; **b)** Solicitar al Ejecutor y Supervisora del proyecto de las Fiestas Patronales 2019, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «a» del presente acuerdo, debiéndose comprobar dicha donación conforme a la Ley. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**.- En relación a la conducta laboral del empleado municipal Erick Eliseo Mena, con el cargo de Recolector, de la Unidad de Manejo Integral de Desechos Sólidos, de esta Administración; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que se recibió un informe firmado por el señor Pedro Azucena Meléndez, Supervisor de Barrido de Calles y Avenidas, y por el señor Manuel Antonio Rosales Burgos, Supervisor de Recolección de Desechos Sólidos, ambos pertenecientes a la Unidad de Manejo Integral de Desechos Sólidos; en el informe se indica que el señor Mena ha tenido inasistencias injustificadas, específicamente los días 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30 y 31 del mes de octubre de 2019; y, 1, 4 y 5 del mes de noviembre de 2019; **II.-** Que ante la presunción de que el señor Mena ha incurrido en causal de despido de Abandono de Empleo, en el acuerdo municipal N° 10 asentado en la acta N° 50, de fecha 15 de noviembre de 2019, se solicitó el expediente laboral del trabajador, adicionalmente se solicitó al señor Juan Carlos Martínez López, Jefe de Recursos Humanos Interino, un informe de asistencia del trabajador de los últimos meses; en dicho informe, de fecha 28 de noviembre, consta que el señor Mena, no se ha presentado a laborar durante el mes de **julio** de 2019, 5 días (9, 10, 11, 12 y 13); durante el mes de **agosto**, tiene 2 inasistencias (14 y 15); durante el mes de **septiembre**, 8 días (3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 12); y durante el mes de **octubre**, 8 días (23, 24, 25, 26, 28, 29, 30 y 31) y 3 días en **noviembre**: (1, 2, 3) todas las inasistencias sin justificar; lo que confirma el informe de los supervisores de la Unidad de Manejo Integral de Desechos Sólidos; **III.-** Que además de lo indicado anteriormente, consta en el expediente del referido trabajador, (memorándum 26 de noviembre de 2018 firmado por la Jefe de Recursos Humanos, de ese año) que durante el año 2018 hasta le fecha del memorándum, el señor Mena registró 25 días inasistencias injustificadas con lo cual se le informó que con base al Reglamento Interno de Trabajo, Art. 102 inciso 3º, perdería el derecho a la prima de Aguinaldo, consecuencia que finalmente no se concretó, ya que este Concejo decidió, levantar la prohibición que pesaba sobre él, por razones humanitarias y a fin de no afectar a su grupo familiar, advirtiéndole que debía corregir su conducta laboral, asistiendo con puntualidad a sus labores; **IV.-** La Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), establece que son causales de despido el «*Abandono del cargo o empleo, que se presumirá cuando el funcionario o empleado faltare al desempeño de sus funciones por más de ocho días hábiles consecutivos sin causa justificada»* (Art. 68 numeral 4 LCAM); **V.-** Haciendo una adecuación de la conducta del señor Mena, a lo prescrito por la Normativa aludida, se estima que existen los elementos de juicio suficientes, para presumir que el trabajador en mención ha incurrido en la causal de despido de abandono del cargo o empleo; **VI.-** Que las inasistencias injustificadas reiteradas y sistemáticas del señor Mena, constituyen un problema para el normal funcionamiento de la tripulación de recolección de desechos sólidos, ya que el Supervisor de Recolección debe estar restructurando el equipo de trabajo, recargando de trabajo a otros Recolectores, afectando la eficiencia en la recolección de desechos; que es uno de los servicios de competencia municipal, más sensibles porque su prestación eficiente es de suma importancia para mantener la salud pública; razón por la cual el señor Mena, podría ser suspendido previamente, con base al Art. 72 LCAM; **POR TANTO**, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 numeral 2 del Código Municipal y 60 numerales 1 y 2, 68 numeral 4, 71 y 72 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; el Concejo Municipal de Zacatecoluca, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Instruir al Apoderado, Lic. Santos Alfredo Valdés, para que en nombre y representación de este Concejo, **INTERPONGA LA DEMANDA DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO**, ante el Juzgado competente; debiendo diligenciar el proceso hasta su finalización, en contra del señor ERICK ELISEO MENA, con el cargo de Recolector, de la Unidad de Manejo Integral de Desechos Sólidos, por las razones antes expresadas; **b)** Prevenir al señor Erick Eliseo Mena, que de incurrir en una próxima insistencia injustificada, se le podrá aplicar la Suspensión Previa que regula el Art. 72 de la LCAM, por causar problemas en la prestación de un servicio público municipal. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

 VILMA JEANNETTE HENRIQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

 Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

 ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

 Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

 EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

 Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

 CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

 Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

 HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

 Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

 Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

 Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

 FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por tener información confidencial.